

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES**

**EXPEDIENTE: CONTR 2026 28549**

**TÍTULO DEL CONTRATO:** Contrato basado de Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y Burofax de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

**DESCRIPCIÓN:** Contrato basado en el “Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades instrumentales (CONTR 2025/517046) Lote 1 “Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y Burofax” (LOTE 2025/3265).

**CÓDIGO CPV:** 64110000-0 Servicios postales.

64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas.

64120000-3 Servicios de correo rápido.

64121000-0 Servicios multimodales de correo.

64121100-1 Servicios de distribución postal.

**TIPO DE CONTRATO:** Servicio

**PROCEDIMIENTO:** Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria

ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE EN EUROS IVA INCLUIDO
2026	1600020000 G/12S/22201/41 01	1.629,56 €
2026	1600020000 G/12S/22203/41 01	338,41 €
2027	1600020000 G/12S/22201/41 01	473,09 €
2027	1600020000 G/12S/22203/41 01	98,25 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.539,31 €</b>

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 1600020000 G/12S/22101/41 01

1600020000 G/12S/22103/41 01

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO):** DOS MIL TRESCIENTOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.300,40 €).

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO):** DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.539,31 €).

**VALOR ESTIMADO (IVA excluido):** 4.500,59 € contemplando la posibilidad de una prórroga por un periodo de 12 meses y de una modificación del contrato hasta un 20%.



CARMEN ORTIZ LAYNEZ		17/02/2026 06:02:45	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6wPucSy1fiE3Q1xZ00MwHIV92	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero:** Mediante Resolución de 24 de julio de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 145 de 30 de julio de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los Servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

**Segundo:** Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de homologación de Servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., (CIF A83052407), y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Dialogo Social, siendo su plazo de duración inicial de veinticuatro meses, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

**Tercero:** Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 29 de enero de 2026, la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y burofax por un período de 12 meses. En la memoria justificativa se justifica la conveniencia de su adjudicación a SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., dado que sólo existe un adjudicatario en el Acuerdo Marco del que deriva el contrato basado.

Cuarto: Con fecha 3 de febrero de 2026 se dicta Resolución por la que se inicia el contrato basado en Acuerdo Marco de Servicio postal de notificaciones fehacientes, cartas certificadas, franqueo en destino y Burofax de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		17/02/2026 06:02:45	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6wPucSy1fiE3Q1xZ00MwHIV92	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

**Segundo:** Competencia

I.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

II El artículo 5 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 10 - Martes, 30 de julio de 2024) establece :

Consejería de Turismo y Andalucía exterior

1.-Corresponden a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las competencias que actualmente ostenta la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de turismo, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE.  
2. Se adscriben a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionadas con la competencia en materia de turismo.

III.- Por su parte, el artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto), dispone que en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

IV.- Siendo de aplicación los artículos 26.1 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre), referidos, respectivamente, a las competencias de las personas titulares de las Consejerías y a la delegación de las mismas en otros órganos de la Administración, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 300/2022 determina que “las Órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto”.

V.- El artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en materia de contratación en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (BOJA núm. 104, de 2 de junio)

**Tercero:** Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

**Cuarto:** Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a

	CARMEN ORTIZ LAYNEZ	17/02/2026 06:02:45	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw6wPucSy1fiE3Q1xZ00MwHIV92	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

**Quinto:** El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, en uso de las facultades conferidas.

#### RESUELVO:

**Primero:** Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de Servicios Postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con CIF A83052407, por un presupuesto máximo de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.539,31 €) IVA incluido, con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

**Segundo:** Los precios unitarios máximos de los servicios contratos son los establecidos en el Anexo I- Servicios postales adjudicados lote 1 del documento de formalización del Acuerdo Marco de fecha 21 de enero del 2026.

**Tercero:** El plazo de ejecución será de 12 meses a contar desde el 20 de febrero de 2026 con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de 12 meses.

**Cuarto:** La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. La presentación de la factura se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es face.gob.es.

Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

#### Órgano De Contratación (Órgano Gestor)

Delegación Territorial de Turismo Cultura y Deporte en Sevilla	Código DIR3: A01035406
--	------------------------

#### Órgano De Destino (UNIDAD Tramitadora):

D.T. CTAE SSGG SEVILLA	Código DIR3: GE0020636
------------------------	------------------------

#### Centro Contable (Oficina Contable)

Intervención General de la Junta de Andalucía	Código DIR3: A01004456
---	------------------------

**Quinto:** Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General Provincial de Turismo y Deporte en Sevilla.

**Sexto:** Notificar a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., la presente Resolución de Adjudicación.

**Séptimo:** Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante el Consejero de Turismo y Andalucía Exterior, y en el plazo de un mes desde su publicación, recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, *de la Administración de la Junta de Andalucía* (BOJA núm. 215, de 31 de octubre) y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (BOE núm. 236, de 2 de octubre), o bien interponerse directamente, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda y en el plazo de dos meses contados desde su publicación, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 12 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* (BOE núm. 167, de 14 de julio).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		17/02/2026 06:02:45	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw6wPucSy1fiE3Q1xZ00MwHIV92	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	